

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), veinticuatro de septiembre de dos mil veinte.

Se procede a resolver, teniendo en cuenta que se incurrió en error en el auto de fecha 31 de julio del año en curso, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El Artículo 286 del C. G. del P. dispone en lo pertinente que: “Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

En el caso materia de estudio se observa que mediante auto de fecha 31 de julio de 2020, se ordenó emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores Luz Dary Forero González y Jairo Yesid Suarez Acosta, cuando lo correcto es emplazar a los acreedores de la sociedad patrimonial conformada entre las citadas partes, siendo del caso proceder a su corrección.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)**,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el error en que se incurrió en el auto de fecha 31 de julio del presente año, en el sentido de emplazar a los acreedores de la sociedad patrimonial conformada entre los señores Luz Dary Forero González y Jairo Yesid Suarez Acosta, y no como erradamente se anotó, conyugal.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Firmado Por:

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ab546fe57cb8051570174637165310d828b52ec2a4fcfb9952e627e2c4f57dca
Documento generado en 24/09/2020 11:49:33 a.m.